



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 NOV 2024

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 567

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0231028-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del Convenio N° 14.482 firmado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe se acuerda la distribución y venta en la Provincia de Santa Fe del juego denominado "TV Bingo Bonaerense" que explota la Provincia de Buenos Aires. El citado Convenio fue Registrado en fecha 10/05/24 al Folio N° 051 del Tomo XXXI en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales aprobado ad referéndum de las Cámaras Legislativas por Decreto N° 760/24;

Que la Coordinación General de Comercialización informa que la venta del juego denominado "TV Bingo Bonaerense - Telekino" utilizando para ello la red de agencias oficiales de nuestra Provincia representa un logro estratégico para nuestra organización;

Que esta misma Coordinación destaca que al introducir este producto en nuestra red de permisionarios, estamos ampliando el espectro de posibilidades para nuestros apostadores, ofreciéndoles una propuesta de valor enriquecida. Esta diversificación no solo busca incrementar los ingresos generados por el juego, sino también ofrecer opciones novedosas y más atractivas para mejorar la experiencia lúdica;

Que la Dirección General de Auditoría Interna ha tomado intervención elaborando su respectivo informe técnico desde el punto de vista impositivo;

Que, han tomado intervención la Subdirección General Económico Financiera y la Subsecretaría Coordinadora de Direcciones Generales, sin formular objeción alguna respecto a la actualización del premio que se propone;

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección General de Asesoría Jurídica sin formular objeción alguna;

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



Sede Ciudad de Santa Fe
Primera Junta 2724
Santa Fe, Capital (3000)
(0342) 4815660

Sede Rosario
San Martín 1221
Santa Fe, Rosario (2000)
(0341) 4467254

Sugerencias y comentarios
loteriasantafe.gov.ar
sugerenciasloteria@santafe.gov.ar



Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto por artículo 2º del Decreto N° 4057/89 y el artículo 17º del Decreto N° 1179/11 y en uso de las facultades legales que le son propias;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el inicio de la comercialización de TV Bingo Bonaerense Telekino del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 11 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Establecer para las agencias y subagencias que comercialicen TV Bingo Bonaerense Telekino un régimen de comisiones específica, las cuales se aplicarán de manera independiente para cada juego y sorteo:

- Ventas efectuadas por Agentes Oficiales:

| |
|------------------------------------|
| Comisión Agente Oficial |
| 17% |

- Ventas efectuadas por Subagentes:

| Comisión Subagente | Comisión Agente | COMISIÓN TOTAL |
|--------------------|-----------------|----------------|
| 15% | 2% | 17% |

Por la comercialización de TV Bingo Bonaerense Telekino no se liquidarán comisiones adicionales a los señores permisionarios.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 – Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, Institución 353 – Caja de Asistencia Social – Lotería, Programa 16, Actividad 04 – Art. 3º Ley Nacional 25.917 – Ley Provincial N° 12.402, Fuente de Financiamiento 214, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida Principal 5 – Servicios Comerciales, Ubicación Geográfica 82-996 y 997, Finalidad 04, Función 70 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-




Sr. DANIEL DI LENA
Vicepresidente Ejecutivo
Caja de Asistencia Social - Lotería

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"



Sede Ciudad de Santa Fe
Primera Junta 2724
Santa Fe, Capital (3000)
(0342) 4815660

Sede Rosario
San Martín 1221
Santa Fe, Rosario (2000)
(0341) 4467254

Sugerencias y comentarios
loteriasantafe.gov.ar
sugerenciasloteria@santafe.gov.ar